RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 111-2019-MPCH-A

Chincheros, 12 de Marzo de 2019.

000140

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICNHEROS.

VISTO:

Solicitud de modificación de resolución de alcaldía 2018 con fecha 12 de marzo del 2019, con número de registro 2069, Memorándum Nº330-2018/A-MPCH, de fecha 28 de diciembre del 2018, Oficio Nº 008-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10608, de fecha 28 de diciembre del 2018, Acta Electoral de fecha 16 de diciembre del 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ley Nº 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, siendo igualmente previsto en el artículo 132º de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Nº 089-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10608, de fecha 28 de diciembre del 2018, remite información de la lista ganadora y las nuevas autoridades del Centro Poblado de Llatanaco del Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Apurímac;

Que, revisado las copias adjuntas de las actas remitidas de la ejecución de los procesos electorales en el Centro Poblado de Llatanaco del Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Apurímac; se llevó a cabo conforme el cronograma autorizado por la Municipalidad Provincial de Chincheros, contando con las firmas del comité en dichos documentos; del cual se desprende como ganador a la lista Nº 01.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - ALCALDÍA - CHINCHEROS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - GERENCIA MUNICIPAL - CHINCHEROS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - SECRETARIA GENERAL - CHINCHEROS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - ASESORÍA LEGAL - CHINCHEROS

000019

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº.27972

000139

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE MODIFICA, la **RESOLUCIÓN DE ALCALIA Nº 678-2018-MPCH-A**, en el extremo que contenía en la parte resolutiva del Artículo Tercero en el apellido del quinto regidor Atilio Chipa Salazar cuando en su Documento Nacional de Identidad se consigna como Atilio Chipana Salazar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el Oficio Nº 001-2018-CTEP/CPCH, con registro de mesa de partes 10609, el cual solicita el reconocimiento electoral del Centro Poblado de Llatanaco del Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros – Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER la lista ganadora de los procesos electorales del Centro Poblado de Llatanaco del Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Apurímac;

ARTICULO CUARTO.- PROCLAMAR a las nuevas autoridades del Centro Poblado de Llatanaco del Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Apurímac; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
MAURO CASAFRANCA OBREGON	46063101	Alcalde
WILFREDO MUÑOZ GONZALES	44963846	1 regidor
AYMER CACERES MOZO	47380344	2 regidor
ROSA RIVERA JARA	41794834	3 regidor
AGUSTIN CALE GONZALES	71873053	4 regidor
ATILIO CHIPANA SALAZAR	42647674	5 regidor
SEFERINO GUIZADO ARANGO	42596282	Accesitario

ARTICULO QUINTO.- REMITIR a los interesados para su reconocimiento, asimismo expídase las respectivas credenciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS- APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

000018